



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDC

Condebamba, 02 de Agosto del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

El Informe N° 041-2023-MDC-SGDSYH-DEMUNA Y OMAPED, recaído con Reg. N° 2129 de fecha 24 de Julio del 2023, emitido por la Jefe de DEMUNA y OMAPED del Distrito de Condebamba, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDC de fecha 25 de Julio del 2023, se aprueba la constitución del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Condebamba (CCONNA – MDC), Concejo que constituye un espacio de ejercicio del derecho de participación de carácter consultivo por niños, niñas y adolescentes a nivel distrital elegidos democráticamente y que representen a diversos grupos y formas de organización donde generen propuestas para favorecer su desarrollo integral;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno de Concejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de Condebamba, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDC de fecha 31 de Julio del 2023, en base a la estructura CCONNA nos señala lo siguiente: "(...) está conformada por la Asamblea General y el Equipo Coordinador; la Asamblea General está constituida por los representantes del equipo técnico, los cuales sesionarán como mínimo dos veces al año; El equipo técnico estará conformado por: a) Coordinador General, b) Subcoordinador, c) Coordinador de actas y organización";

Que, así mismo, el artículo 9° del mismo reglamento se lee: " la edad de los representantes titulares y alternos deberá ser entre los diez (10) y los diecisiete (17) años. La edad máxima para su designación es de dieciséis (16) años; los integrantes del CCONNA representan a todas las niñas, niños y adolescentes (...) por un período de dos (02) años, antes de terminar su periodo, convocarán a nuevas elecciones quienes asumirán sus funciones el día en que los representantes terminen su periodo;

Que, mediante el Informe N° 041-2023-MDC-SGDSYH-DEMUNA Y OMAPED, recaído con Reg. N° 2129 de fecha 24 de Julio del 2023, emitido por la Jefe de DEMUNA y OMAPED, remite el acta de conformación del CCONNA del Distrito de Condebamba, la cual se llevó a cabo del día 20 de julio del 2023 con la participación de las instituciones educativas del Distrito de Condebamba, para lo cual solicita el reconocimiento del Concejo Consultivo de Niñas, Niñas y Adolescentes del Distrito de Condebamba;



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 3.1 del artículo 84º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: Difundir y promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en nivel de instancias municipales;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** a los integrantes del CONCEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, siendo los siguientes:

Nombres y Apellidos	CARGO
Jairo Sair Espinoza Huaccha	Coordinador
Evelyn Viviana Cotrina Julca	Sub coordinadora
Edith Maribel Castillo Cosme	Secretaria de actas
Yeremin Aldair Rodríguez Salaverry	Secretario de Organización

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de DEMUNA y OMAPED, la notificación del presente acto resolutorio al Concejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Condebamba – CCONNA 2023-2024.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER**, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN  
1. Alcaldía  
2. O. Municipal  
3. CLTIC  
4. SODSH  
5. Portal  
C.c.:  
1a Arch. Sec. Genl.